



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **14** DE

(**03 DIC 2014**)

Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial, Tecnología en Automatización Industrial e Ingeniería Mecatrónica con registro anterior, al programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y Tecnología en Automatización Industrial, con registro calificado renovado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en los literales a y e, del artículo 28 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que los registros calificados de los programas académicos de Técnica Profesional en Electrónica Industrial, Tecnología en Automatización Industrial e Ingeniería Mecatrónica, fueron renovados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la solicitud efectuada por la ETITC, por el término de siete (7) años.

Que con base en la renovación de los registros calificados los planes de estudios fueron modificados, por tanto, es necesario reglamentar la transición de los estudiantes, que habiendo iniciado alguno de los programas con los registros anteriores, pasen a los nuevos programas, o bien, los estudiantes que ingresen a los niveles de Tecnología o Profesional Universitario con registros calificados renovados y que fueron graduados de un programa con el registro anterior. Que una de las funciones del Consejo Académico es decidir sobre el desarrollo académico, en la docencia, programas académicos e investigación, así como adoptar, supervisar y modificar los planes de estudios de la ETITC.

Que en sesión del día 9 de diciembre de 2014, el Consejo Académico aprueba el plan de transición para los programas de Mecatrónica, según consta en el Acta No. 28

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- A partir del segundo semestre de 2014 iniciar la oferta de Técnico Profesional en Electrónica Industrial, a partir del segundo semestre de 2015 la de Tecnólogo en Automatización Industrial y a partir del segundo semestre de 2016 la de profesional universitario; niveles de

Continuación Acuerdo: "Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial, Tecnología en Automatización Industrial e Ingeniería Mecatrónica con registro anterior, al programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y Tecnología en Automatización Industrial, con registro calificado renovado".

ingeniería Mecatrónica que tienen registros calificados renovados y denominaciones diferentes en los niveles técnico y tecnológico. No se ofrecerán asignaturas de los niveles técnico profesional, tecnología o profesional universitario del plan anterior, exceptuando aquellas que deben ser cursadas por estudiantes de cohortes ya iniciadas, con el fin de garantizar que dichos estudiantes puedan culminar sus estudios en dicho plan.

ARTÍCULO 2º.- Los estudiantes admitidos por primera vez al nivel técnico profesional, ingresan al primer semestre de este programa con el nuevo plan de estudios. Los estudiantes del nivel técnico profesional que iniciaron una cohorte en el plan anterior en el primer semestre de 2014 o en semestres anteriores, pueden continuar inscribiendo materias de ese plan y graduarse como técnicos profesionales en Mecatrónica, para lo cual tienen un término de cinco (5) semestres contados a partir del segundo semestre de 2014, o pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan.

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes admitidos por primera vez al nivel de tecnología en automatización industrial, ingresan al sexto semestre del nuevo plan de estudios, con excepción de los estudiantes inscritos previamente en el nivel de tecnología del plan anterior, los cuales pueden culminar sus estudios con ese plan y graduarse como tecnólogos en Mecatrónica, o si lo desean pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan. El título obtenido como técnico profesional en mecatrónica convalidará los créditos de primero a quinto semestre del nuevo plan de estudios, siempre y cuando hayan cursado las asignaturas propedéuticas establecidas en este plan.

ARTÍCULO 4º. Los estudiantes admitidos por primera vez al nivel profesional universitario de ingeniería Mecatrónica, ingresan al octavo semestre del nuevo plan de estudios, con excepción de los estudiantes inscritos y matriculados previamente en el nivel profesional del plan anterior, los cuales pueden continuar y culminar sus estudios con ese plan, o si lo desean, pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan. El título obtenido como tecnólogo en mecatrónica convalidará los créditos de primero a séptimo semestre del nuevo plan de estudios, siempre y cuando hayan cursado las asignaturas propedéuticas establecidas en el nuevo plan.

ARTÍCULO 5º.- Los estudiantes admitidos por reintegro, deben cursar todas las asignaturas del nuevo plan de estudios, caso en el cual, las asignaturas aprobadas en el plan antiguo pueden ser homologadas de acuerdo con lo estipulado en este plan.

ARTÍCULO 6º.- Los estudiantes del plan anterior que no aprueben o no hayan cursado una o varias asignaturas que no se vuelvan a ofrecer o que no tengan homólogas, deben pasarse al nuevo plan, por condiciones de sostenibilidad o avance del nuevo plan de estudios. Deben solicitar el paso al nuevo plan y acogerse a las condiciones, requisitos y beneficios trazados en este plan de transición.

Y

Continuación Acuerdo: "Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial, Tecnología en Automatización Industrial e Ingeniería Mecatrónica con registro anterior, al programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y Tecnología en Automatización Industrial, con registro calificado renovado".

ARTÍCULO 7°.- Los estudiantes que se encuentran en el plan anterior y que soliciten traslado al nuevo plan, podrán cursar las asignaturas álgebra lineal y química a través de cursos intersemestrales que se programen de acuerdo con los criterios y posibilidades establecidos por la institución para su oferta. No pagarán los respectivos costos pecuniarios la primera vez que las cursen, pero si las pierden, deberán repetirlas según lo estipulado en el reglamento estudiantil y pagarán los costos pecuniarios a que haya lugar.

ARTÍCULO 8°.- La homologación consiste en reconocer asignaturas del plan de estudios anterior con asignaturas del nuevo plan debido a que tienen una alta coincidencia en objetivos, número de créditos, contenidos y desarrollo de competencias. El Anexo 1, indica la relación de asignaturas del plan anterior que se homologarán en el nuevo plan.

ARTÍCULO 9°.- El plan de transición se ejecutará semestralmente hasta lograr que todos los estudiantes estén cursando el nuevo plan. En cada periodo académico se irán incluyendo secuencialmente las asignaturas del respectivo semestre del nuevo plan de estudios del programa de ingeniería mecatrónica por ciclos, a la vez que se irán excluyendo paulatinamente de la oferta académica las asignaturas del plan de estudios anterior.

ARTÍCULO 10°.- El presente plan de transitoriedad es de carácter excepcional y su vigencia será hasta el segundo semestre del año 2017.

ARTÍCULO 11°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá DC, a los: 03 DIC 2014

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

HEYDE DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ

Proyectó: Lucila Flórez Serrano - Decana Facultad de Mecatrónica.
Revisó: Consejeros.
Aprobó: Consejo Académico